



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION NUM . 143
SERIE DE 1992-93

"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACION SOBRE PEDIDO DE CIERRE DE PASEO PEATONAL LOCALIZADO EN LAS CALLES 3 Y 13 DE LA URBANIZACION RIO CANAS DE PONCE, PUERTO RICO; Y, PARA OTROS FINES"

* * * * *

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Urbanización Río Canas de Ponce, Puerto Rico, solicitó el cierre de un paseo peatonal que ubica entre las calles 3 y 13 de dicha urbanización;

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal, atendiendo el reclamo de esos vecinos, procedió a implantar el procedimiento establecido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991 (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, Artículo 10.015) (21 LPRA, Sec. 4465), así como el establecido por la Ordenanza número 43, Serie de 1990-91;

POR CUANTO: De acuerdo al proceso antes relacionado, la petición pasó a la Honorable Comisión de Cierre de Calles y Caminos de esta Honorable Asamblea para la celebración de vista pública y el correspondiente informe con su recomendación;

Sant
POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal de Ponce ha revisado la petición de cierre del paseo peatonal localizado en las calles 3 y 13 de la Urbanización Río Canas de Ponce, Puerto Rico; los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Honorable Comisión de Cierre de Calles y Caminos; y, luego de adoptar el Informe, se encuentra en posición de emitir la presente Resolución;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se ordena que el paseo peatonal localizado en las calles 3 y 13 de la Urbanización Río Canas de Ponce, Puerto Rico, sea cerrado; ya que el mismo perdió prácticamente el uso para el cual fue creado y en cambio los ciudadanos utilizan las calles cercanas que dan acceso a las contiguas y a la salida.

SECCION SEGUNDA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Asamblea y enviar copia de esta Resolución a los residentes que solicitaron el cierre del paseo, así como a colocar copia y/o notificación de la Resolución en la entrada del paseo; y, notificar al Departamento de Obras Públicas del Municipio.

SECCION TERCERA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal a que regule y/o establezca con los vecinos del camino el tipo de cierre adecuado, seguro y estético, utilizando para ello los recursos económicos que brinden o puedan brindar los vecinos colindantes.

SECCION CUARTA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente a partir de la firma del Honorable Alcalde de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 24 DIAS DE JUNIO DE 1993.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 25 DIAS DE JUNIO DE 1993; Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1993.


RAFAEL CORBERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 143, Serie de 1992-93, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Extraordinaria celebrada el jueves, 24 de junio de 1993, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. José A. Rodríguez	Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Lourdes Torres	Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Rafael L. Rovira	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez	Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Carlos L. Báez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Enrique A. Vicéns	Hon. Héctor R. Mejías

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. José A. Riera

Esta Resolución fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 25 de junio de 1993 y éste la firmó e impartió su aprobación el día 28 de junio de 1993.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 28 de junio de 1993.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc